

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 21** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, acordando la apertura del trámite de información pública del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, para reconocer el acceso con bicicletas y dispositivos de ayuda a personas con movilidad reducida, homogeneizar la regulación y ajustarlo a la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo.*

Las normas reguladoras del procedimiento de elaboración de disposiciones generales prevén que, elaborado el proyecto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, con carácter previo a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Habiéndose redactado el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la disposición citada y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid para reconocer el acceso con bicicletas y dispositivos de ayuda a personas con movilidad reducida, homogeneizar la regulación y ajustarlo a la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Área de Asuntos Generales de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

Madrid, a 23 de septiembre de 2016.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(03/33.016/16)

